



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 009

Ate, 30 JUL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: El Memorandum N° 571-2024-MDA/GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 152-2024-MDA/GPE-SGMI, de la Subgerencia de Modernización Institucional; el Informe N° 231-2024-MDA-GAT-SGEC, de la Subgerencia de Ejecución Coactiva; el Informe N° 493-2024-MDA/GSCSGCOS, de la Subgerencia de Control, Operaciones y Sanciones; el Memorandum N° 0273-2024-MDA/GPE, de la Gerencia de Planificación Estratégica; el Informe N° 337-2024-MDA/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 057-2024-MDA/GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria; el Memorando N° 1397-2024-MDA/GM, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la potestad tributaria en materia de arbitrios municipales se encuentra reconocida en el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, así como en el numeral 4) del artículo 195° de la referida norma jurídica, a favor de los gobiernos locales, al establecerse que estos pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante la LOM; establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia," así como: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 42° de la LOM, señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal";

Que, la Segunda Disposición Final y Complementaria de la Ordenanza N° 616-MDA, Ordenanza que establece Amnistía Total "Paga lo que puedas" en el distrito de Ate; "Faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza, así como para establecer prórrogas en la vigencia de la misma";

Que, mediante Memorandum N° 571-2024-MDA/GAT, de fecha 17 de julio de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria propone prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 616-MDA, permitiendo que más vecinos del distrito de Ate, puedan acogerse a la amnistía, y puedan cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el municipio. De igual manera indica que, contando con un instrumento normativo de dicha índole, permitiría incrementar el porcentaje de efectividad de la recaudación del impuesto predial del año 2024. Asimismo, la Gerencia de Administración Tributaria, complementa dicha propuesta con el Informe N° 057-2024-MDA/GAT de fecha 24 de julio de 2024, precisando que se ha logrado recaudar a dicha fecha la suma de S/ 6,286,850.94 soles, con la Ordenanza N° 616-MDA, y la proyección de recaudación con la prórroga para el mes de agosto del presente año, sería por el importe de S/ 13,000,000.00 de soles, a efectos de cumplir con las metas institucionales y mejorar los servicios;

Que, mediante el Informe N° 231-2024-MDA-GAT/SGEC, de fecha 17 de julio de 2024, la Subgerencia de Ejecución Coactiva, opina que es viable la ampliación del plazo de vigencia de la Ordenanza N° 616-MDA, en razón de que con ello se permitiría incrementar la recaudación y reducir el número de expedientes de coactivos en trámite;



Que, a través del Informe N° 493-2024-MDA/GSC-SGCOS, de fecha 17 de julio de 2024, la Subgerencia de Control, Operaciones y Sanciones, indica que considerando la necesidad de poder reducir el saldo deudor tributario de cobranza por multas administrativa, así como coadyuvar el descongestionamiento de la carga procesal de dicha unidad orgánica, y finalmente contribuir a la percepción de ingresos para el financiamiento de los servicios públicos que se brinda a favor de la comunidad vitartina, resulta favorable ampliar la vigencia de la Ordenanza N° 616-MDA;

Que, mediante el Informe N° 152-2024-MDA/GPE-SGMI, de fecha 18 de julio de 2024, la Subgerencia de Modernización Institucional, indica con respecto al pedido formulado por la Gerencia de las Administración Tributaria, considera favorable el trámite de aprobación del proyecto de Decreto de Alcaldía, que prórroga la Amnistía Total "Paga lo que puedas" en el distrito de Ate y su respectiva difusión;

Que, mediante el Memorándum N° 0273-2024-MDA/GPE, de fecha 18 de julio de 2024, la Gerencia de Planificación Estratégica remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para efectos de que se pueda brindar la opinión legal correspondiente al Decreto de Alcaldía que prórroga la vigencia de la Ordenanza N° 616-MDA, que establece la Amnistía Total "Paga lo que puedas" en el distrito de Ate;

Que, mediante Informe N° 337-2024-MDA/GAJ, de fecha 22 de julio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye señalando que la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 616-MDA, Ordenanza que Establece Amnistía Total "Paga lo que puedas" en el distrito de Ate, faculta al alcalde de la Municipalidad distrital de Ate para que mediante Decreto de Alcaldía dicte disposiciones complementarias, para la adecuada aplicación de dicha Ordenanza, así como establecer prórroga en la vigencia de la misma. Por lo tanto, estando a al marco normativo señalado, resulta viable continuar con el trámite correspondiente, para su aprobación mediante la emisión del respectivo Decreto de Alcaldía y su posterior publicación en el Diario Oficial "El Peruano", cuya fecha máxima en relación a lo regulado en el numeral 136.1 del artículo 136° de la Ley N° 27444, indefectiblemente deberá ser hasta el 31 de julio de 2024;

Que, mediante el Memorando N° 1397-2024-MDA/GM de fecha 24 de julio de 2024, la Gerencia Municipal indica se proyecte el Decreto de Alcaldía de acuerdo a los documentos adjuntos, conforme a ley;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 42° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972 Y MODIFICATORIAS.

SE DECRETA:

Artículo Primero. - PRÓRROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 616-MDA, Ordenanza que establece la Amnistía Total "Paga lo que puedas" en el Distrito de Ate, hasta el 29 de agosto de 2024; en merito a las consideraciones antes expuestas.

Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento del presente decreto y a la Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones su respectiva difusión y publicación en el Portal Electrónico Institucional; y a la Secretaria General la publicación del presente decreto en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Tercero. - El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. JHONNY JAVIER CANO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE